

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes y Sábados, en la casa-comercio de D. José Cotrina, plaza de la Constitución núm. 3, al precio de 6 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y de 8 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada casa-comercio del Señor de Cotrina, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.
(Ley de 3 de Noviembre de 1837).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLÍTICO.

Núm. 192.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 25 de Marzo último me dice lo siguiente:

Por el Ministerio de Estado, en 15 del actual, se dice á este de mi cargo lo que sigue. = El Señor Embajador de S. M. el Rey de los Franceses ha dirigido al Sr. Ministro de Estado con fecha de ayer solicitando su mediacion para hacer llegar á conocimiento de los jóvenes conscriptos que se espresan en la lista adjunta que pertenecen á la clase de 1842 y por consiguiente estan en la obligacion de restituirse inmediatamente á Francia, y atenerse á los deberes que les impone la ley de quintas so pena de ser declarados prófugos. De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. E. á fin de que tenga á bien disponer lo conveniente para que esta notificacion sea hecha á los interesados, y verificada que sea, se sirva dar conocimiento de su cumplimiento á este Ministerio. De Real orden lo digo á V. S. con inclusion de la adjunta nota para su inteligencia y efectos correspondientes.

Lo que se inserta en este periódico á los efectos prevenidos en la anterior Real orden, espresandose á continuacion los nombres de los referidos sujetos. Zamora 12 de Abril de 1844. = Mir.

CONSCRIPTOS.

Zucette (Juan) en España.

Dublanq (Miguel Covun) Anzuela.
St. Atale (Victor del Hospicio) España.
Clouti (Juan Pedro) id.
Domengueus (Antonio) Sos.
Carrere (Santiago) Madrid.
Raa Etchecopar (Juan Pedro) id.
Cling (Laurent Loncat) Zaragoza.

IDEM.

Núm. 193.

Habiendo desertado del presidio del Canal de Castilla los confinados Luis Perez Esteban, Sebastian Vidal Gomez, Julian Aparicio Hernandez y Juan Gonzalez Gutierrez, lo comunico á los Alcaldes constitucionales de esta provincia con el fin de que procedan á su captura y remision á dicho establecimiento, caso de ser habidos, á cuyo efecto se espresan á continuacion las señas de los desertores. Zamora 12 de Abril de 1844. = Mir.

Señas de Luis Perez Esteban. Estatura 5 pies, edad 29 años, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara redonda, color sano.

Idem de Sebastian Vidal Gomez. Estatura 4 pies, 11 pulgadas y 6 líneas, edad 25 años, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba imberbe, cara natural, color bueno.

Id. de Julian Aparicio Hernandez. Estatura 5 pies, 3 pulgadas y 8 líneas, edad 26 años, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba lampiña, cara regular, color bueno.

Id. de Juan Gonzalez Gutierrez. Estatura 5 pies y una pulgada, edad 29 años, pelo negro, ojos pardos, nariz gruesa, barba clara, cara redonda, color bueno.

Habiéndose fugado al ser conducido á Leon el rematado á dos años de presidio en aquel correccional, Anselmo Alonso; encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las oportunas diligencias á conseguir su captura, remitiéndole con toda seguridad, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Leon, quien está instruyendo el oportuno sumario; á cuyo efecto se espresan á continuacion las señas del fugado. Zamora 17 de Abril de 1844. = *Mir.*

Señas. Estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz gruesa, barba rubia; viste calzon de paño pardo basto, montera de idem, chaqueta de idem y vá descalzo.

Reclamado por el Juzgado de primera instancia de Valencia de D. Juan, Lázaro Criado, natural de Villalon y pastor del ganado de Nicolás Gonzalez, vecino de Gusendos, contra quien está siguiendo causa criminal por heridas á Gumersindo Roldan; encargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia adopten las medidas oportunas á conseguir la captura del referido Lázaro, remitiéndole con toda seguridad, caso de ser habido, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de aquel partido. Zamora 17 de Abril de 1844. = *Mir.*

Habiéndose fugado en la madrugada del día 29 de Marzo último de la casa del Alguacil de Valdeebro Micaela Quintela, que se conducia por tránsitos de justicia á disposicion del Alcalde de Carballo de Lor, encargo á los de esta provincia practiquen las oportunas diligencias para conseguir la captura de aquella, remitiéndola con toda seguridad, caso de ser habida, á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de Rioseco, á cuyo efecto se espresan sus señas á continuacion. Zamora 17 de Abril de 1844. = *Mir.*

Edad 45 años, estatura alta, lleva dos pañuelos floreados, otro color de rosa á la cabeza y basquiña negra.

Aunque por esta Intendencia se han dirigido á los Ayuntamientos de la Provincia modelos por separado, conformes al que se halla inserto en el Boletin oficial de 19 de Diciembre de 1843 número 101, para que llenándolos con los requisitos que previene la nota inserta en los mismos, fuesen devueltos á esta Intendencia, he visto con desagrado que si bien unos han cumplido con este precepto, otros han faltado á él. En su consecuencia he acordado encargarles por segunda y última vez, cumplan con lo prevenido en el Boletin de 19 de Diciembre último, pues de lo contrario me vere en la precision de adoptar otras medidas que quisiera

CONTADURÍA DE RENTAS.

Concluya la nota de las cantidades que por contribuciones de cuota fija se hallan adeudando los pueblos que á continuacion se espresan, con espresion de años, es en la forma, á saber:

Partido de Zamora.	Años.	Reales mrs.
Muelas del Pan	41	1194 15
	42	2561 16
	43	1899 11
Pajares	43	100
	42	18
Palacios	43	272
	43	1673 33
Peleas de abajo	42	1968 9
	43	3687 10
Perdigon	43	2087 1
	43	554 29
Piedrahita	42	510 19
	43	4751 50
Roales	43	414 7
	42	691 22
S. Cebrian de Castro	43	551 21
	43	1244 26
San Marcial	42	19 2
	43	1355 16
S. Pedro la Nave	43	716 18
	43	49503 12
Tardobispo	43	20
	43	539
Torres	43	603 26
	43	242 22
Valdeperdices	43	440
	43	440
Villaralbo	43	594
	43	264
Villaseco	43	116 14
	41	2250
Zamora		
Caserío de Congosta		
Venta de Casales		
Las Vegas		
Aldea-Rodrigo		
Valverde		
Penadillo		
San Julian		
Valdelaloba		
Mezquitilla		
Almeida (por mercados de gracia)		

Pueblos cuyas contribuciones se recaudan en el Partido y Depositaria de Toro.

Abezames	43	2197 6
	40	346
	41	100
	42	6136 7
Belver	43	3672 22
	59	560 14
Fuentesauco	43	8506 22
	41	20 13
Fresno de la Ribera	43	799 26
	43	829 7
Fuentes-secas		

Malva	43	2805	15
Peleagonzalo	43	1631	19
Badillo	43	3199	10
El Pego	41	48	
	42	86	
Villaescusa	37	100	
	40	30	
Pozoantiguo	43	1038	5
Villabuena	43	934	19
	39	2198	2
	40	2231	24
Baldefinjas	41	2991	27
	42	2716	24
	43	4212	6
Toro	33	1986	9
	42	56370	6
	43	36622	19
El arrendatario de Aldeanueva Lázaro: Cuesta y consorte, vecinos de Valdefinjas, por los años desde el 39 al 45 inclusive		879	
Juan Perez, arrendatario de aguardiente de Toro en 1826		1752	

Zamora 9 de Marzo de 1844. = P. S. D. S. C.: Santiago Escobar. = Es copia. = Valladolid.

COMANDANCIA GENERAL MILITAR. Núm. 198.

El Excmo. Sr. General segundo Cabo con fecha 29 de Marzo me dice lo siguiente:
 Excmo. Señor: El Sr. Subsecretario de Guerra me dice con fecha 15 del actual lo que sigue. = Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 13 del actual desde Aranjuez dice al Capitan general del 11º distrito lo siguiente. = He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion del antecesor de V. E. de 13 de Mayo del año último, en que insertaba la que habia recibido del Ayuntamiento de Burgos, sobre inclusion en los sorteos de los individuos que habian sentado plaza en el cuerpo de Carabineros de Hacienda pública, consultando con aquel motivo si los que se hallaban en aquel caso, dentro de la edad en que la ley de reemplazos obliga al servicio militar, estaban ó no sujetos á esta obligacion. S. M. se ha enterado asi de lo espuesto, como tambien de cuanto el entonces Inspector del cuerpo de Carabineros del Reino, espuso en 12 de Abril siguiente en favor de los pertenecientes al mismo; y teniendo presente que el servicio de los individuos de que se trata es voluntario y de conveniencia propia; vista la Real orden de 26 de Marzo de 1838, y oido el Tribunal supremo de Guerra y Marina, se ha servido declarar que los Carabineros de Hacienda pública cuya edad se halle dentro del período señalado en la ley precitada á la obligacion del servicio militar, estan

sujetos á los alistamientos y sorteos en las quintas para el reemplazo del Ejército. = De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. = Lo transcribo á V. E. con igual objeto.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para su mayor publicidad. Zamora 5 de Abril de 1844. = El G. Gobernador: Miguel Mir.

Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Zamora y su partido, y de Ventas de Bienes Nacionales de esta Provincia.

Continúa la lista de los sujetos que deben presentarse á verificar el pago de las fincas nacionales que les han sido adjudicadas, la cual dió principio en el Boletin anterior bajo el número 191.

- D. Faustino Gamazo, vecino de Villavendimio.
- D. Eugenio Villar, de Villardondiego.
- D. Pedro García, de Villavendimio.
- D. Ramon Villar, de Villardondiego.
- D. Pedro Alonso Gutierrez, de Tagarabuena.
- D. Fernando Escribano, de Villalba.
- D. Tomás Campano, de Cerecinos del Carrizal.
- D. Pascual Rodriguez, de Piedrahita.
- D. José Junquera, de S. Cebrian.
- D. Ildefonso Luelmo, de Piedrahita.
- D. Ramon Herrero, del Cubo.
- D. Isaac Enriquez, de Piedrahita.
- D. Sebastian Salazar, de idem.
- D. Valentin Alonso, de Casaseca de las Chanas.
- D. Joaquin de Castro, de Vigo y párroco del mismo.
- D. Agustin Orduña, de la Puebla de Sanabria.
- D. Salvador Silva, de Montamarta.
- D. Dionisio Martin, de idem.
- D. Nicolás Lorenzo, de idem.
- D. Antonio Pascual Sanchez, de Argujillo.
- D. Juan Hernandez, de S. Miguel de la Ribera.
- D. Manuel Almeida, de Fuentes-preadas.
- D. Atilano Fuentes, de Bermillo.
- D. Antonio Fadon, de Cernecina.
- D. Gabriel Diez, de Bermillo.
- D. Ramon Linares, de idem.
- D. Manuel Fuentes, de idem.
- D. Juan Garrido, de la Tuda.
- D. Gaspar Salson, de Verdenosa.
- D. Antolin Cándido Frias, de S. Adrian.
- D. Santiago Vara, de Redelga.
- D. José Hernandez, de Morales del Vino.
- D. José Vara, de Verdenosa.
- D. Blas Blanco, de idem.
- D. Ildefonso Verastegui, de la Puebla de Sanabria
- D. Juan Aguado, de Villamor de Campos.
- D. José Alonso, de Pajares
- D. Juan Manuel Lopez, de idem.
- D. Manuel Sanchez, de idem.
- D. Gregorio Miguel, de idem.
- D. Juan Largo, de idem
- D. Lucas Miguel, de idem.
- D. Marcelino Temprano, de idem.
- D. Antonio Fernandez, de idem.
- D. Juan José Sanchez, de Villanueva de Campean.

4
 D. Pio Fernandez, de Nuez.
 D. Mariano Arias, de Asturianos.
 D. Amaro Rodriguez, de Trefacio.
 D. Antolin Cándido Frias, de S. Adrian.
 D. Francisco Casado, de Ayoó.

D. Gregorio Arenas, de Abraveses.
 D. Bernabé Martin, de Badillo.
 D. Nicolás Miguel, de Villalba de la Lampreana.
 D. Felix Furones, de idem.

(Se concluirá.)

Núm. 199.

ADMINISTRACION DE BIENES NACIONALES.

Relacion de los sugetos que se hallan en descubierto por no haber satisfecho los plazos vencidos de los remates á su favor procedentes del Clero secular, á saber:

SUJETOS Y SU VECINDAD.	Plazo que adeudan.	Su importe. Reales on.
D. Matías Tundidor, por la heredad de la cofradía de la Cruz vencido en 20 de Diciembre último, la	2ª vigésima parte.	20 17
D. Ramon del Castillo, por dos paneras y una casa en Villamayor del cabildo de Leon	id. id.	244
D. Alonso Marino, por una cortina en Roelos vencido en 14 de Enero último	id. id.	191 16
D. Diego S. Miguel, por dos prados y dos cortinas vencido en 14 de id.	id. id.	526 14
D. Ramon de la Higuera, por una casa en Toro id. en 11 de id.	id. id.	800
D. Santiago Salvador, por el 1.º, 2.º y 3.º quiñones de la 2ª heredad en Villalazan de la mitra de este Obispado id. en 22 de Febrero último	id. id.	5519 8
D. Juan Herrero, por cuatro quiñones de la dehesa de Valdefunciel id. en id.	id. id.	2463 17
D. Ramon de Mena, por los quiñones 1.º y 2.º y un huerto en Gema de su curato é iglesia id. en 15 de id.	id. id.	236 4
D. Ignacio Sogo, por el quiñon núm. 26 de la dehesa de Valdefunciel en término de Alfaraz y Moraleja que fue de la mitra de este Obispado id. en 14 de id.	id. id.	460
D. Diego Mateos, por id. números 12, 15 y 18 de id. id. vencido en id. id.	id. id.	1050 17
D. Antonio Mateos por id. números 6, 8, 9, 10, 11, 25 y 30 de id. id., id. id.	id. id.	5026 2
D. Vicente Calles por id. el núm. 5.º de id. id., id. id.	id. id.	1000 8
D. Joaquin Mateos por id. núm. 1.º id. id.	id. id.	1006 20
D. Juan Andrés id. núm. 3.º id. id.	id. id.	1002 30
D. Francisco Muga, por cinco quiñones números 1.º y 2.º y 1.º, 2.º y 4.º en S. Cebrian de Castrotorafe del cabildo de Ntra. Sra. de Realengo id. en 1.º Febrero	id. id.	2172 8

(Se continuará.)

EDICTOS.

D. José Valladares, Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia de Zamora.=Se arriendan en pública subasta los derechos de Alcabala y Cientos que en el año que rige se devenguen en el casco de la Ciudad de Toro, respecto de la fruta y uva. Todo licitador puede enterarse del pliego de condiciones, base de esta subasta, que estará de manifiesto en la Escribanía á cargo del infrascrito, entendiéndose que sus remates se verificarán en los estrados de esta Intendencia de once á doce de las mañanas de los dias veinte y cuatro del corriente, primero y veinte del proximo Mayo. Zamora 18 de Abril de 1844. = Valladares. = Lic. Angel Bustamante.

sobre propiedad de los bienes de la capellanía colativa fundada en la parroquial iglesia de S. Pedro del Olmo de esta ciudad por Doña Catalina de Villalpando y acrecentada por Doña María de Deza y Doña María de Bazan, que en la actualidad disfruta D. Andrés Arcilla, presbítero de esta vecindad, en cuyo expediente he acordado citar, como por el dresente cito, llamo y emplazo á todos los interesados que se crean con derecho á dichos bienes para que dentro del preciso término de nueve dias contados desde la fijacion del presente que por primer plazo se señala, vengán á deducirlo por medio de procurador con apercibimiento de que de lo contrario les parará perjuicio. Dado en Toro y Abril 10 de 1844. = Vicente Sebastian Garcia.=Por su mandado: Benigno Santisteban Lozano.

El Lic. D. Vicente Sebastian Garcia, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Toro y su partido.=Por el presente hago saber que en este Juzgado se sigue pleito

IMPRESA DEL BOLETIN.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA

DEL SABADO 20 DE ABRIL DE 1844.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

BIENES NACIONALES.

Se sacan á pública subasta las fincas nacionales que á continuación se espresan, en los días y puntos siguientes:

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Día 13 de Mayo de 1844.

En Zamora.

Una heredad de tierras en término de esta ciudad perteneció á la abadía de Sta. María la Nueva de la misma, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 196, arrendada por la tática á Agustín Hernandez en la renta anual de 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada y 1 fanega de garbanzos, se compone de 20 piezas que hacen 49 fanegas y 6 celemines, tasada en 25,200 rs., y capitalizada en 24,600 rs., se subasta por la tasación.

Un herreñal que en las inmediaciones del Espíritu Santo, término de esta ciudad, perteneció al cabildo catedral de la misma, libre de todo cargo, señalado en el inventario con el n. 56, arrendado por la tática á Gregorio Dominguez en la renta anual de 200 rs., se compone de 1 pieza que hace 2 fanegas, tasado en 6,000 rs., y capitalizado en la misma cantidad, por la que se subasta.

Un lagar en término de Madridanos perteneció á su curato, libre de todo cargo, señalado en el inventario con el n. 165, se halla sin arrendar, mas en años anteriores ha producido de renta anual 50 rs., tasado en 350 rs., y capitalizado en 1,125 rs., por los que se subasta.

Una heredad de tierras en término de esta ciudad, titulada Casa-Molina, perteneció al cabildo catedral de la misma, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 60, arrendada por la tática, y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 16 piezas que hacen 50 fanegas y 8 celemines, arrendado á José Alonso.

Segundo de 14 piezas que hacen 50 fanegas y 3 celemines, arrendado á Antolin Dominguez y com-

pañeros, rentan cada uno de estos dos quifiones 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasados cada uno en 24,000 rs., y capitalizados en 23,400 rs. cada uno, se subastan por la tasación.

Otra en término de Madridanos perteneció á la cofradía de ánimas de Morales, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 377, consta de 33 fanegas de tierra en 12 piezas, arrendada por la tática á Francisco Lorenzo en la renta anual de 10 fanegas de trigo y 10 de cebada, tasada en 8,700 rs., y capitalizada en 11,700 rs., por los que se subasta.

Otra que en S. Jurge, término de esta ciudad, perteneció al arciprestazgo de S. Ildefonso de la misma, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 182, arrendada por la tática á Francisco Juan en la renta anual de 24 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, consta de 28 piezas que hacen 81 fanegas y 11 celemines, tasada en 33,600 rs., y capitalizada en 28,080 rs., se subasta por la tasación.

En Zamora y Benavente.

Otra heredad de tierras en término de Villabeza del Agua perteneció á la capellania de peralta, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1654, arrendada por la tática y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 34 piezas que hacen 44 fanegas y 6 celemines, arrendado á José Prieto en la renta anual de 40 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 21,000 rs., y capitalizado en 23,400 rs., por los que se subasta.

Segundo de 25 piezas que hacen 27 fanegas y 8 celemines, arrendado á el mismo que el anterior en la renta anual de 16 fanegas de trigo y lo mismo de cebada, tasado en 18,000 rs., y capitalizado en 15,720 rs., se subasta por la tasación.

Otra en el mismo término perteneció á la capellania de los dibujos, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1,655, arrendada por la tática y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 28 piezas que hacen 46 fanegas, arrendado á José Prieto en la renta anual de 28 fanegas de pan mediado trigo y cebada, tasado en 15,000 rs., y capitalizado en 16,080 rs., por los que se subasta.

Segundo de 36 piezas que hacen 41 fanegas, arrendado á el mismo que el anterior en la renta anual

de 36 fanegas de pan mediado trigo y cebada por mitad, tasado en 18,000 rs., y capitalizado en 21,060 rs., por los que se subasta.

Otra en el propio término perteneció al curato de S. Juan del Reloj de Benavente, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 1656, arrendada por la tática y dividida en 3 quifiones.

Primero consta de 13 piezas que hacen 26 fanegas, arrendado á D. Diego Pascual y socios en la renta anual de 8 fanegas de trigo, lo mismo de centeno é igual cantidad de cebada, tasado en 12,100 rs., y capitalizado en 13,440 rs., por los que se subasta.

Segundo de 14 piezas que hacen 29 fanegas.

Tercero de 14 piezas que hacen 26 fanegas 9 celemines, arrendatario, renta, tasacion y capitalizacion de estos dos quifiones es igual en un todo á el primero, por la propia cantidad de aquel se subastan.

En Zamora.

Una viña en término de Madridanos perteció á la cofradía de ánimas de Villalazan, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 382, consta de 1600 cepas, sin arrendar, tasada en 280 rs., y capitalizada en 1,440 rs., por los que se subastará.

Clero secular.

Fincas de menor cuantía.

Dia 14 de Mayo de 1844.

En Zamora y la Puebla de Sanabria Primer remate.

Una heredad de tierras en término de S. Salvador de Palazuelo perteneció a la fabrica de su iglesia, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2650, arrendada por la tática y dividida en 2 quifiones.

Primero consta de 17 piezas que hacen 22 eminas y 2 celemines, arrendado á Santiago de Castro y compañero en la renta anual de 14 eminas de centeno, tasado en 2,200 rs., y capitalizado en 2,379 rs. 24 mrs., por los que se subasta.

Segundo de 20 piezas que hacen 23 eminas, arrendado á Vicente Gonzalez y compañero en la renta anual de 14 eminas de centeno, tasacion y capitalizacion igual al anterior, por la misma cantidad que aquel se subasta.

Otra en el mismo pueblo perteneció á su rectoría, libre de todo cargo, señalada en el inventario con el n. 2,651, consta de 3 piezas que hacen 2 eminas y 1 celemin, arrendada por la tática á Pedro Nieto en la renta anual de 1 emina de centeno, tasada en 180 rs., y capitalizada en 169 rs. y 14 mrs., se subasta por la tasacion.

En Zamora y Alcañices.

Una heredad de tierras en término de Trabazos perteneció á su iglesia y curato, libre de todo cargo, señalada en el inventario con los números 758, 759 y 760, dividida en 16 quifiones de viñas, prados y tierras, á saber:

1.º consta de 6 piezas que hacen 4 fanegas 5 celeminines, arrendado por la tática á D. Martín García en la renta anual de 300 rs., tasado en 6,000 es., y capitalizado en 9,000 rs., por los que se subasta.

2.º de 11 piezas que hacen 6 fanegas y 5 celemines, arrendado por la tática á Domingo Manjon en

la renta anual de 7 celemines y medio de centeno y 150 rs. en dinero, tasado en 3,000 rs., y capitalizado en 4,518 rs. y 18 mrs., por los que se subasta.

3.º de un prado de 1 fanega, arrendado por la tática á Santiago Turjel en la renta anual de 120 rs. tasado en 2,400 rs., y capitalizado en 3,600 rs., por los que se subasta.

4.º de otro prado de 1 fanega, arrendado por la tática á D. Juan Pita, renta, tasacion y capitalizacion igual al anterior, por la misma cantidad que aquel se subasta.

5.º de otro que hace 6 celemines, arrendado por la tática á Francisco Cabello en la renta anual de 60 rs., tasado en 1,200 rs., y capitalizado en 1,800 rs., por los que se subasta.

6.º de otro de 6 celemines, arrendado por la tática á Simon Garcia en la renta anual de 20 rs., tasado en 360 rs., y capitalizado en 600 rs., por los que se subasta.

7.º de otro de 1 celemin, arrendado á Alonso Fraile en la renta anual de 2 rs., tasado en 35 rs., y capitalizado en 60 rs., por los que se subasta.

8.º de otro de 2 celemines, arrendado á Alonso Rebolleda en la renta anual de 4 rs., tasado en 65 rs., y capitalizado en 120 rs., por los que se subasta.

9.º de una cortina de 6 celemines, arrendada por la tática á Simon Garcia en la renta anual de 8 rs., tasado en 160 rs., y capitalizado en 240 rs., por los que se subasta.

10 de una viña con 200 cepas, arrendada por la tática á Santiago Roman en la renta anual de 30 rs., tasada en 500 rs., y capitalizada en 900 rs., por los que se subasta.

11 otra viña con 180 cepas, arrendada por la tática á Juan Prieto en 16 rs. anuales, tasada en 290 rs., y capitalizada en 480 rs., por los que se subasta.

12. otra de 500 cepas, arrendada por la tática á Tomás Garcia en 34 rs. anuales, tasada en 600 rs. y capitalizada en 1,020 rs., por los que se subasta.

13. otra de 500 cepas, arrendada por la tática á Felipe Vafiedo en 40 rs. anuales, tasada en 600 rs. y capitalizada en 1,200 rs., por los que se subasta.

14. un huerto de 6 celemines, arrendado por la tática a Pedro Rebolledo en 12 rs. anuales, tasado en 120 rs., y capitalizado en 360 rs., por los que se subasta.

15 de 2 linares de 1 fanega y 3 celemines, arrendado por la tática á Pascual Fagundez en 20 rs. anuales, tasado en 280 rs., y capitalizado en 600 rs., por los que se subasta.

16 de 4 tierras de 1 fanega, arrendado por la tática á Tirso Cañeda en la renta de 7½ celemines de centeno cada segundo año, tasado en 85 rs., y capitalizado en 137 rs. y 32 mrs., por los que se subasta.

(Se concluirán los remates señalados para el dia 14.)

Cuyos remates tendrán efecto en las casas Consistoriales de los puntos arriba espresados de 11 á 12 de la mañana de los dias señalados, y los pagos de las fincas le harán los compradores con arreglo á las órdenes vigentes. Zamora 29 de Marzo de 1844. El 1., José Valladares.